Al contestar cite estos datos:
Radicado: **20265000039833**
20265000039833.
Fecha: 11-09-2026

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C., septiembre de 2026
GIMP 154-2026

PARA: **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**
Secretaria General -Contratos IDPAC

DE: **LUISA FERNANDA ABELLA CARVAJAL**
Subdirectora de Participación de la Participación

ASUNTO: Remisión Carpeta Precontractual C229

Respetada Doctora.

En referencia al asunto, me permito hacer entrega para su revisión y aprobación de la carpeta precontractual de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, perteneciente a:

Nombres y Apellidos	Número de Identificación
SEBASATIAN TOVAR BADEL	1010246812

C229 SEBASTIAN TOVAR BADEL

Cordialmente,

lsa F. Abella C.

LUISA FERNANDA ABELLA CARVAJAL
Subdirectora de Participación de la Participación

Elaboró: Sonia Melo – Un. Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación
Revisó: Juan Camilo Castellanos Medina - Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación
Aprobó: Juan Camilo Castellanos Medina - Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación

Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No.C229	
Solicitante:	Nombre: **JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**
	Cargo: GERENTE DE INSTANCIAS Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN
	Dependencia: Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación
Recursos presupuestales provenientes de:	Inversión
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: **LUISA FERNANDA ABELLA CARVAJAL**
	Cargo: SUBDIRECTORA DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
	Dependencia: Subdirección de Promoción de la Participación

1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la planeación seguimiento y cumplimiento de los procesos metas y acciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación para la implementación de la política pública de participación ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del IDPAC entre otras.

"*a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de*

equidad de género.

Posteriormente, el Acuerdo 006 de 2007 en su artículo 15, estableció como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación, en otras, las siguientes:

- Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes.
- Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia.

El desarrollo de estas funciones se articula con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024- 2027 “Bogotá camina Segura”, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población mediante la seguridad, inclusión, igualdad de oportunidades y acceso justo a bienes y servicios, fortaleciendo el tejido social en un marco de confianza ciudadana. En particular, el Objetivo 5, “Bogotá confía en su Gobierno”, establece el compromiso de garantizar derechos, atender necesidades y ofrecer un servicio ágil y oportuno; y desarrolló a través del programa 39 “Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana”, la meta PD de implementar 1 Modelo(s) de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones públicas del gobierno distrital y la meta PD de fomentar la participación ciudadana y el ambiente habilitante en la construcción de lo público, en articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos Internacionales, Fondos de Desarrollo Local, entidades Distritales y del orden Nacional, empleando instrumentos técnicos, jurídicos y financieros y priorizando iniciativas juveniles.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, en cumplimiento de su misionalidad y acorde con las disposiciones del Plan de Desarrollo Distrital, dispuso el Proyecto de Inversión 8146: Construcción de Ciudadanía Activa – Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C., a través de su meta 1, consistente en elaborar un lineamiento con metodología y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos. Dicho lineamiento busca generar estrategias y mecanismos que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad, atendiendo la importancia de reconocer los grupos de valor y garantizar la participación efectiva en el Distrito Capital.

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y a las metas trazadas en el Plan Distrital de Desarrollo, resulta imperativo detallar el rol específico que desempeñan las dependencias técnicas del IDPAC vinculadas al proceso de contratación a adelantar. En este contexto, se destaca la Subdirección de Promoción de la Participación, instancia encargada de la articulación de acciones, programas y estrategias relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y la ejecución de proyectos sociales del Instituto, en concordancia con el Plan de Acción institucional, el Plan

Distrital de Desarrollo, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Dirección General.

En desarrollo de estas competencias, y en el marco del Proyecto de Inversión 8146, la Subdirección contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana mediante la implementación de estrategias territoriales de promoción, información e innovación social, orientadas a ampliar las capacidades ciudadanas, dinamizar los escenarios de participación y favorecer procesos de gobernanza participativa en el Distrito Capital. De esta manera, se asegura la coherencia entre los objetivos institucionales, las metas del Plan Distrital de Desarrollo y la operatividad técnica requerida para la ejecución de los Presupuestos Participativos.

Para el cumplimiento de dicho propósito, resulta necesario adelantar acciones en territorio que permitan empoderar a la ciudadana, fomentar la apropiación de lo público y fortalecer mecanismos de participación incidente. En este contexto, el Proyecto de Inversión 8146 contempla, en su Meta 1. Elaborar 1 lineamiento(s) con la metodólogoía y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos.

En el marco de las funciones institucionales asociadas al fomento de la cultura democrática, al diseño y gestión de estrategias e instrumentos de participación, a la garantía de información suficiente para una participación efectiva y a la promoción de procesos participativos con enfoques poblacional, diferencial y territorial, la Subdirecciónón de Promoción de la Participación debe asegurar el desarrollo de acciones orientadas a la inclusión de grupos y sectores sociales diversos, especialmente a través de la orientación, promoción y coordinación de procesos de participación con perspectiva etaria, étnica, territorial y de equidad de género, entre otros enfoques.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción comunal, establece como funciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, entre otras:

> "a. *Coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital. b. Diseñar estrategias de asesoría y acompañamiento a las instancias de participación del nivel local y distrital. c. Determinar los procesos de sensibilización que permitan a los ciudadanos la apropiación de derechos, canales y mecanismos de participación. d. Promover la participación ciudadana para la discusión de la propuesta del Plan de Desarrollo, seguimiento a los planes y programas de desarrollo y el ejercicio de control social. e. Dirigir, ejecutar y evaluar los planes, programas, proyectos y estrategias definidos desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial, de acuerdo con los objetivos misionales. f. Acompañar los actores sociales presentes en el territorio para potenciar su nivel de incidencia en las decisiones de interés público y en presupuestos locales y distrital. g. Promover en la ciudadanía el desarrollo de capacidades para convocar, persuadir y movilizar a los diversos actores locales, barriales, veredales y sectoriales, alrededor de acciones de cambio y de transformación que redunden en una mejor calidad de vida h. Motivar la ampliación de la base social en la ciudad, a través de la vinculación de nuevos actores sociales al escenario público para la renovación y fortalecimiento del liderazgo social. j. Realizar diagnósticos locales, que permitan*

identificar espacios de participación ciudadana y comunitaria, organizaciones y grupos sociales y realizar su actualización permanente l. Contribuir al seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y estrategias implementados desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial y proponer los correctivos del caso. m. Apoyar la coordinación de los procesos de elección de las instancias de participación y organizaciones sociales. n. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio o. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto".

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en su objetivo 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda."

Este objetivo estratégico exige que estos sectores deben trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Dentro de la estrategia ¡Una ciudadanía que participa, incide y transforma! Indica que Bogotá debe caracterizarse por la dedicación y el esfuerzo de sus entidades públicas para fortalecer su relación con la ciudadanía, a través de mejores canales de atención y más cercanos territorialmente. Para ello, se generarán acciones de innovación a los canales de atención y se generará un nuevo modelo de gobernanza que, desde el diálogo bidireccional, permanente, pertinente y oportuno, impulse la participación y acción ciudadana en los procesos que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales y la construcción conjunta de respuestas a los grandes problemas de la ciudad. La ciudad requiere seguir fortaleciendo el modelo de participación que reconoce la diferencia y la diversidad como pilares para la consolidación de una democracia deliberativa, con la cual se definirán nuevas formas de trabajo conjuntas y consensuadas en función de avanzar en el desarrollo de la ciudad y las aspiraciones

de su población en ella.

Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto Distrital 642 de 2025 —Decreto Único del Sector Gobierno—, que compila las disposiciones relativas a la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca la creación de estímulos a través del fondo autorizado en el artículo 99 de la Ley 1757 de 2015, a fin de motivar a la comunidad a participar en el devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo, se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales: el primero, centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional para prestar un mejor servicio a partir de la innovación pública, la transformación digital y el talento humano; y el segundo, basado en brindar los canales de relacionamiento necesarios para acercar el gobierno a la ciudadanía, consolidando un modelo de gobernanza que fomente la participación incidente, fortalezca las capacidades sociales y genere valor público mediante el uso estratégico de datos.

Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.
(…)

Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.

Para dar respuesta a las dificultades relacionadas con los presupuestos participativos, a través del programa se fortalecerá la visión de estos como un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico, con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, que promueva la participación directa a incidente y permita fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la Administración definiendo los recursos y las propuestas destinadas a la

generación de soluciones a las problemáticas locales, mediante la territorialización de la inversión.

Los presupuestos participativos permitirán, además, el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de control social a la ejecución de los recursos y la fiscalización de estos, mediante la implementación de estrategias de control y veeduría a la ejecución de los recursos destinados para la inversión en cada una de las alcaldías locales.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Promoción de la Participación y la Gerencia de Instancias , pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por su parte la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana

El Decreto 606 de 2023, compilado por el Decreto 642 de 2025, en su Artículo 499. “por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” el cual establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto se pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.

Por su parte el Decreto Único sectorial 642 de 2025, adopta en su artículo 102 “Por medio del cual se adopta la Política pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 – 2024 y se dictan otras disposiciones” señaló en su artículo 5 las dimensiones de la participación incidente como ejercicio, derecho y condición. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 111 precisó entre los ejes de la política pública así “Primer eje: Ciudadanías activas en la gestión pública; Segundo eje: Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente y Tercer eje: Competencias ciudadanas para la participación incidente”.

Finalmente, esta Política Pública estableció como una de las estrategias las siguientes: “f. Estrategia de Colaboración Ciudadana e innovación para la Gestión Pública. Esta estrategia tiene como objetivo facilitar la inclusión de las personas en los procesos de gestión pública a través de medios tecnológicos, herramientas de cocreación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C., en concordancia con los

pilares del Modelo de Gobierno Abierto."

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la "IDONEIDAD REQUERIDA" del presente documento, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente."

3. IDONEIDAD REQUERIDA

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL 5	**Título profesional en el área de ciencias sociales y humanas y/o economía, administración, contaduría y afines con Título de posgrado a nivel de especialización.**	**Veintisiete (27) meses o su equivalencia.**	**SEIS MILLONES QUINIENTO MIL PESOS ($6.500.000)**

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	**O2301174502202402540603 2**
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	**8146 Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participaciónen el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.**

POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	**O232020200885954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina**
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	**1-100-F001_Va-Recursos distrito**
NUMERO DE CDP	**908-909177**
VALOR DEL CDP	**($ 26.000.000)**

5. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Elaborar 1 lineamiento(s) con la metodología y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **de TRES (3) MESES Y UN (1) DIA**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, en todo caso no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

7. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes **SEIS MILLONESQUINIENTOSMIL 00/100 PESOS M/CTE ($6.500.000)** o proporcional por mes, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar seguimiento a las acciones de planeación, estructuración de los procesos a cargo de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, aplicando y articulando los lineamientos normativos y administrativos definidos por el IDPAC.

2. Elaborar y consolidar los reportes requeridos por la Oficina Asesora de Planeación, otras dependencias internas y entidades externas, relacionados con la implementación de la política pública de participación ciudadana.

3. Realizar seguimiento financiero y presupuestal de la gerencia de instancias con el fin de fortalecer los procesos de evaluación y planeación, así como realizar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Gerencia, verificando la ejecución de los procesos programados, identificando las

necesidades de ajuste y apoyando la actualización o modificación del mismo conforme a la normativa vigente y los lineamientos institucionales en materia de contratación y planeación.

4. Elaborar y consolidar informes de avance técnico y de gestión, asociados al cumplimiento de metas, con base en la información suministrada por los equipos territoriales y las áreas misionales, garantizando la oportunidad, coherencia y calidad de los reportes.

5. Realizar el seguimiento financiero de las actividades y contratos asociados a la Gerencia, verificando la correcta ejecución presupuestal, el registro y control de compromisos, obligaciones y pagos,

6. así como la coherencia entre la ejecución técnica y los recursos asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDPAC y las normas de contratación pública.

7. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

9. SUPERVISIÓN

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del (la) GERENTE DE INSTANCIAS del IDPAC.

10. ANEXOS

1. Certificado de Existencia en Plan de adquisiciones (recursos de inversión)
2. Certificación de No existencia de personal de Planta
3. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

11. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.
Es por ello que de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

12. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	

Elaboró: Sonia Melo- Profesional Un- Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación

Revisó y aprobó: Juan Camilo Castellanos Medina -Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación

Revisó: – Contratista Secretaría General – Gestión Contractual

1. OBJETO

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la planeación seguimiento y cumplimiento de los procesos metas y acciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación para la implementación de la política pública de participación ciudadana.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Distrital 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal -IDPAC-, es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

En el mismo sentido, la norma anteriormente enunciada establece en su artículo 53, las funciones del lDPAC entre otras.

> "*a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria. c. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía. d. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana. e. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital. g. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica. h. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género*.

Posteriormente, el Acuerdo 006 de 2007 en su artículo 15, estableció como funciones de la Subdirección de Promoción de la Participación, en otras, las siguientes:

- Coadyuvar con la Dirección General en la formulación de políticas y acciones de participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Desarrollar acciones encaminadas a implementar la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y las normas legales vigentes.
- Establecer e implementar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento y promoción de la participación ciudadana y la organización social en el Distrito Capital, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Liderar procesos de coordinación interinstitucional para los asuntos que estén bajo la competencia de la dependencia.

l desarrollo de estas funciones se articula con lo dispuesto en el Plan Distrital de Desarrollo 2024- 2027 "Bogotá camina Segura", cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de la población mediante la seguridad, inclusión, igualdad de oportunidad es y acceso justo a bienes y servicios, fortaleciendo el tejido social en un marco de confianza ciudadana. En particular, el Objet ivo 5, " Bogotá confía en su Gobierno", establece el compromiso de garantizar derechos, atender necesidades y ofrecer un servicio ágil y oportuno; y desarrolló a través del programa 39 "Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana", la meta PD de implementar 1 Modelo(s) de gobernanza democrática que amplíe el alcance de la participación de la ciudadanía organizaciones sociales y comunales de primer segundo y tercer grado en todas las decisiones pú

blicas del gobierno distrital y la meta PD de fomentar la participación ciudadana y el ambiente habilitante en la construcción de lo pú blico, en articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organismos Internacionales, Fondos de Desarrollo Local, entidades Distritales y del orden Nacional, empleando instrumentos t écnicos, jur ídicos y financieros y priorizando iniciativas juveniles.

El Instituto Distrital de la Participaci ón y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de su misionalidad y acorde con las disposiciones del Plan de Desarrollo Distrital, dispuso el Proyecto de Inversión 8146: Construcción de Ciudadanía Activa - Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C., a través de su meta 1, consistente en elaborar un lineamiento con metodología y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos. Dicho lineamiento busca generar estrategias y mecanismos que fortalezcan la confianza de la ciudadanía en la institucionalidad, atendiendo la importancia de reconocer los grupos de valor y garantizar la participación efectiva en el Distrito Capital.

Para dar cumplimiento a los objetivos institucionales y a las metas trazadas en el Plan Distrital de Desarrollo, resulta imperativo detallar el rol específico que desempeñan las dependencias técnicas del IDPAC vinculadas al proceso de contratación a adelantar. En este contexto, se destaca la Subdirección de Promoción de la Participación, instancia encargada de la articulación de acciones, programas y estrategias relacionadas con la promoción de la participación ciudadana y la ejecución de proyectos sociales del Instituto, en concordancia con el Plan de Acción institucional, el Plan Distrital de Desarrollo, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la Dirección General.

En desarrollo de estas competencias, y en el marco del Proyecto de Inversión 8146, la Subdirección contribuye al fortalecimiento de la participación ciudadana mediante la implementación de estrategias territoriales de promoción, información e innovación social, orientadas a ampliar las capacidades ciudadanas, dinamizar los escenarios de participación y favorecer procesos de gobernanza participativa en el Distrito Capital. De esta manera, se asegura la coherencia entre los objetivos institucionales, las metas del Plan Distrital de Desarrollo y la operatividad técnica requerida para la ejecución de los Presupuestos Participativos.

Para el cumplimiento de dicho propósito, resulta necesario adelantar acciones en territorio que permitan empoderar a la ciudadana, fomentar la apropiación de lo público y fortalecer mecanismos de participación incidente. En este contexto, el Proyecto de Inversión 8146 contempla, en su Meta 1. Elaborar 1 lineamiento(s) con la metod ólogo ía y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos.

En el marco de las funciones institucionales asociadas al fomento de la cultura democrática, al diseño y gestión de estrategias e instrumentos de participación, a la garant ía de información suficiente para una participación efectiva y a la promoción de procesos participativos con enfoques poblacional, diferencial y territorial, la Subdirecciónón de Promoción de la Participación debe asegurar el desarrollo de acciones orientadas a la inclusión de grupos y sectores sociales diversos, especialmente a través de la orientación, promoción y coordinación de procesos de participación con perspectiva etaria, étnica, territorial y de equidad de género, entre otros enfoques.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participaci ón y Acción comunal, establece como funciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, entre otras:

"a. Coordinar y ejecutar las acciones encaminadas a la implementación de la Política Pública de Participación a nivel local y Distrital. b. Diseñar estrategias de asesoría y acompañamiento a las instancias de participación del nivel local y distrital. c. Determinar los procesos de sensibilizaci ó n que permitan a los ciudadanos la apropiaci ó n de derechos, canales y mecanismos de participaci ón. d. Promover la participaci ón ciudadana para la discusión de la propuesta del Plan de Desarrollo, seguimiento a los planes y programas de desarrollo y el ejercicio de control social. e. Dirigir, ejecutar y evalu ar los planes, programas, proyectos y estrategias definidos desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial, de acuerdo con los objetivos misionales. f. Acompañar los actores sociales presentes en el territorio para potenciar su nivel de incidencia en las decisiones de interés público y en presupuestos locales y distrital. g. Promover en la ciudadanía el desarrollo de capacidades para convocar, persuadir y movilizar a los diversos actores locales, barriales, veredales y sectoriales, alrededor de acciones de cambio y de transformación que redunden en una mejor calidad de vida h. Motivar la ampliación de la base social en la ciudad, a través de la vinculación de nuevos actores sociales al escenario público para la renovación y fortalecimiento del liderazgo social. j. Realizar diagn ósticos locales, que permitan identificar espacios de participación ciudadana y comunitaria, organizaciones y grupos sociales y realizar su actualización permanente l. Contribuir al seguimiento y evaluaci ó n de los planes, programas, proyectos y estrategias implementados desde las diferentes dependencias del Instituto en el nivel territorial y proponer los correctivos del caso. m. Apoyar la coordinaci ón de los procesos de elección de las instancias de participación y organizaciones sociales. n. Atender los requerimientos verbales y escritos que presenten los ciudadanos relacionados con la dependencia, garantizando la oportuna prestación del servicio o. Cumplir con las demás funciones que le señale la ley, los acuerdos, las normas Distritales y la Dirección del Instituto" .

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" en su objetivo 0.5. Bogotá confía en su gobierno estableció "Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadan ía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal prop ósito: Gobierno, Gesti ón Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda."

ste objetivo estratégico exige que estos sectores deben trabajar de manera coordinada con todas las entidades distritales, buscando fortalecer la confianza entre el Gobierno y la ciudadanía que habita Bogotá y transita por ella, a partir de una relación fundamentada en el diálogo, el respeto, la participación y la corresponsabilidad. Así las cosas, este proceso irá acompañado con transformación digital e innovación pública para brindar mejores servicios a la ciudadanía.

Por ello, este objetivo procura fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, participación, colaboración, diálogo, deliberación y consenso, a través de plataformas de participación como los presupuestos participativos, la formulación de las políticas públicas, las

audiencias y las asambleas ciudadanas, y la promoción de espacios participativos de nivel regional.

Dentro de la estrategia ¡Una ciudadanía que participa, incide y transforma! Indica que Bogotá debe caracterizarse por la dedicación y el esfuerzo de sus entidades públicas para fortalecer su relación con la ciudadanía, a través de mejores canales de atención y más cercanos territorialmente. Para ello, se generarán acciones de innovación a los canales de atención y se generar un nuevo modelo de gobernanza que, desde el diálogo bidireccional, permanente, pertinente y oportuno, impulse la participación y acción ciudadana en los procesos que contribuyen al cumplimiento de las políticas públicas distritales y la construcción conjunta de respuestas a los grandes problemas de la ciudad. La ciudad requiere seguir fortaleciendo el modelo de participación que reconoce la diferencia y la diversidad como pilares para la consolidación de una democracia deliberativa, con la cual se definirán nuevas formas de trabajo conjuntas y consensuadas en función de avanzar en el desarrollo de la ciudad y las aspiraciones de su población en ella.

Para el desarrollo de este objetivo se debe tener en cuenta el Decreto Distrital 642 de 2025 —Decreto Único del Sector Gobierno—, que compila las disposiciones relativas a la Política Pública de Participación Incidente del Distrito Capital 2023-2034, en cuanto a sus objetivos y plan de acción. De otra parte, se busca la creación de estímulos a través del fondo autorizado en el artículo 99 de la Ley 1757 de 2015, a fin de motivar a la comunidad a participar en el devenir administrativo de la ciudad. Como parte de este objetivo, se espera la consolidación de una cadena de valor con tres eslabones fundamentales: el primero, centrado en el fortalecimiento de las entidades públicas y su gobernanza local, regional e internacional para prestar un mejor servicio a partir de la innovación pública, la transformación digital y el talento humano; y el segundo, basado en brindar los canales de relacionamiento necesarios para acercar el gobierno a la ciudadanía, consolidando un modelo de gobernanza que fomente la participación incidente, fortalezca las capacidades sociales y genere valor público mediante el uso estratégico de datos.

.

Finalmente, el tercer y último eslabón, producto de los dos anteriores, es la materialización del compromiso institucional del Distrito Capital por un gobierno cercano y eficiente, que tenga en cuenta la colaboración pública en favor del desarrollo de la ciudad.

Para ello, se fortalecerá la atención a la ciudadanía en territorio retomando la vocación del Gobierno distrital de estar al servicio de las personas y, a su vez, siendo garante del restablecimiento de sus derechos, mediante la articulación y convocatoria a las entidades y la ciudadanía, desde sus diferencias y diversidad, a hacer parte de la construcción de consensos y respuestas a los desafíos que enfrenta la ciudad.

Se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios y trámites adelantados por la ciudadanía, con canales de comunicación sólidos, talento humano y recurso tecnológico para robustecer la prestación de trámites y servicios y mejorar los niveles de satisfacción de la ciudadanía.

(…)

Ahora bien, para consolidar la relación de confianza e interacción con la ciudadanía, se implementará el nuevo modelo de gobernanza democrática, a través del cual se fortalecerán las plataformas de participación ciudadana en las 20 localidades, en el marco de presupuestos participativos, Gobierno Abierto y audiencias ciudadanas y asambleas locales y consejos locales y distritales. Espacios donde la ciudadanía tendrá la posibilidad de ser parte de las decisiones y actuaciones de la Administración Distrital.

Para dar respuesta a las dificultades relacionadas con los presupuestos participativos, a través del programa se fortalecerá la visión de estos como un proceso institucional, democrático, incluyente y pedagógico, con enfoque territorial, poblacional-diferencial y de género, que promueva la participación directa a incidente y permita fortalecer la confianza de la ciudadanía hacia la Administración definiendo los recursos y las propuestas destinadas a la generación de soluciones a las problemáticas locales, mediante la territorialización de la inversión.

Los presupuestos participativos permitirán, además, el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de control social a la ejecución de los recursos y la fiscalización de estos, mediante la implementación de estrategias de control y veeduría a la ejecución de los recursos destinados para la inversión en cada una de las alcaldías locales.

Por lo anterior, el Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal-IDPAC, y en particular la Subdirección de Promoción de la Participación y la Gerencia de Instancias , pretende lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad.

Por su parte la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan Disposiciones en Materia de Promoción Protección del Derecho a la Participación Democrática, en su artículo 89 dicta las funciones de las administraciones departamentales, municipales y distritales para la promoción de la participación ciudadana

El Decreto 606 de 2023, compilado por el Decreto 642 de 2025, en su Artículo 499. "por medio del cual se actualiza el Sistema Distrital de Participación Ciudadana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" el cual establece que una estrategia del Sistema de Participación es la promoción e innovación de la participación a través del desarrollo de instrumentos que involucren a la ciudadanía en asuntos individuales y colectivos.

Para esto se pone a disposición una serie de instrumentos a través de los cuales el IDPAC, como autoridad del Sistema de Participación, debe elaborar lineamientos de participación, promover el sistema distrital y sus subsistemas locales, implementar la Política Pública de Participación Ciudadana Incidente, prestar apoyo técnico y logístico al sistema, entre otras.
Por su parte Decreto Único sectorial 642 de 2025, adopta en su artículo 102 "Por medio del cual se adopta la Política pública

de Participación Incidente del Distrito Capital 2023 - 2024 y se dictan otras disposiciones" señaló en su artículo 5 las dimensiones de la participación incidente como ejercicio, derecho y condición. Así mismo, la disposición contenida en el artículo 111 precisó entre los ejes de la política pública así "Primer eje: Ciudadanías activas en la gestión pública; Segundo eje: Funcionamiento y capacidades institucionales para la participación incidente y Tercer eje: Competencias ciudadanas para la participación incidente".

Finalmente, esta Política Pública estableció como una de las estrategias las siguientes: "f. Estrategia de Colaboración Ciudadana e innovación para la Gestión Pública. Esta estrategia tiene como objetivo facilitar la inclusión de las personas en los procesos de gestión pública a través de medios tecnológicos, herramientas de cocreación o instrumentos de innovación que profundicen la democracia participativa en Bogotá D.C., en concordancia con los pilares del Modelo de Gobierno Abierto."

De acuerdo con el objeto a contratar la modalidad de selección corresponde a una Contratación Directa (literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un proceso de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta esta modalidad de contratación indicando que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales

Para el cumplimiento de estas actividades, es necesario contar con los servicios temporales de una persona como lo describe la "IDONEIDAD REQUERIDA" del presente documento, para ejecutar el objeto establecido con anterioridad.

Esta necesidad de contratación igualmente se justifica por la falta de personal de planta en el IDPAC, según se puede verificar en la respectiva certificación expedida por el Área de Talento Humano del Instituto, en la que se hace constar que en los cargos que hacen parte de la planta de personal aprobada mediante Acuerdo No. 0003 del 2 de enero de 2007 por la Junta Directiva de la entidad, no hay disponible una persona que cuente con el perfil ni con la dedicación especificadas anteriormente."

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de acuerdo con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, de la subsección 4 Contratación Directa del Decreto 1082 del 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 707 del 29 de diciembre de 2025 O EL ACTO QUE LO SUSTITUYA O MODIFIQUE, para este caso, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESEOS M/CTE) ($19.716.667),** atendiendo al valor de los honorarios y al plazo de ejecución.

El pago de honorarios se efectuará en mensualidades vencidas por cuanto el contratista va a ejecutar el contrato mediante el cumplimiento de las obligaciones específicas estipuladas en el ítem 14 de los estudios previos.

5. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

Para establecer el valor de los honorarios se tiene en cuenta la Resolución No. 707 del 29 de diciembre de 2025 O EL ACTO QUE LO SUSTITUYA O MODIFIQUE, expedida por la secretaria general, por la cual se determinan los requisitos, perfiles y honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal y se dictan otras disposiciones.

6. IDONEIDAD REQUERIDA

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TITULO	EXPERIENCIA	
PROFESIONAL 5	*Título profesional en el área de ciencias sociales y humanas y/o economía, administración, contaduría y afines con Título de posgrado a nivel de especialización.*	*Veintisiete (27) meses o su equivalencia.*	*$6.500.000*

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	O230117450220240254060 32
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	8146 Construcción de Ciudadanía Activa Crece La Participación en el Territorio con Promoción, Información e Innovación en Bogotá D.C.
POSICIÓN PRESUPUESTAL - POSPRE O CONCEPTO DEL GASTO	O232020200885954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
FONDO O FUENTE DE FINANCIACIÓN	1-100-F001_Va-Recursos distrito
NUMERO DE CDP	908-909177
VALOR DEL CDP	($ 26.000.000)

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Elaborar 1 lineamiento(s) con la metodología y cronograma para la implementación de los Presupuestos Participativos.

9. TIPO DE CONTRATO
PROFESIONAL

10. PLAZO DE EJECUCIÓ
El plazo de ejecución será de **TRES (3) MESES Y UN (1) DIA,** contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, en todo caso no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual.

11. VALOR HONORARIOS MENSUALES
Valor honorarios: **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 PESOS M/CTE ($ 6.500.000)**

12. FORMA DE PAGO
El valor del presente contrato se pagará, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, de la siguiente manera: Mensualidades vencidas por valor de **SEIS MILLONES QUNIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($6.500.000)** o proporcional por el tiempo efectivamente ejecutado del respectivo mes, para lo cual el contratista debe diligenciar y presentar los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* , así como el soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
1.	Cumplir con el objeto del contrato y de las obligaciones del mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2.	Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción y mantenerla actualizada ante modificaciones contractuales que así lo quieran.
3.	Presentar de forma oportuna los informes mensuales de ejecución al supervisor del contrato, así como los que este le solicite sobre aspectos y/o resultados obtenidos en la ejecución.
4.	Atender los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5.	Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) de conformidad con la normativa aplicable.
6.	Practicarse el examen médico preocupacional, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 del 15 de abril del 2013, del Ministerio de Salud y de Protección Social y la directriz que de este haga el IDPAC, y allegar el respectivo certificado al Instituto en los documentos que acompañan el contrato.
7.	Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública., así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida el IDPAC.
8.	Conocer y aplicar el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG -, el plan institucional de gestión ambiental de la Entidad – PIGA y el Código de Integridad y participar en las respectivas capacitaciones con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción.
9.	Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.
10.	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
11.	Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
12.	Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato

con las autoridades y entidades sujeto de atención del IDPAC, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones del Instituto, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.

13. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.

14. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato.

15. Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

16. Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional del IDPAC.

17. Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación. En caso de destrucción o daño de los materiales, equipos, elementos, y en general, de cualquier bien que el IDPAC le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría Dineral con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido.

18. Denunciar en caso de hurto o perdida de equipos, elementos y en general de cualquier bien que el IDPAC, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, este deberá reportar dicho siniestro a la Secretaría General con copia a el supervisor, aportando un informe de lo sucedido y la correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el momento que la aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a reponer el valor de reposición, y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el IDPAC, queda facultado para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista, la correspondiente suma.

19. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

14. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar seguimiento a las acciones de planeación, estructuración de los procesos a cargo de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación, aplicando y articulando los lineamientos normativos y administrativos definidos por el IDPAC.

2. Elaborar y consolidar los reportes requeridos por la Oficina Asesora de Planeación, otras dependencias internas y entidades externas, relacionados con la implementación de la política pública de participación ciudadana.

3. Realizar seguimiento financiero y presupuestal de la gerencia de instancias con el fin de fortalecer los procesos de evaluación y planeación, así como realizar el seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Gerencia, verificando la ejecución de los procesos programados, identificando las necesidades de ajuste y apoyando la actualización o modificación del mismo conforme a la normativa vigente y los lineamientos institucionales en materia de contratación y planeación.

4. Elaborar y consolidar informes de avance técnico y de gestión, asociados al cumplimiento de metas, con base en la información suministrada por los equipos territoriales y las áreas misionales, garantizando la oportunidad, coherencia y calidad de los reportes.

5. Realizar el seguimiento financiero de las actividades y contratos asociados a la Gerencia, verificando la correcta ejecución presupuestal, el registro y control de compromisos, obligaciones y pagos, así como la coherencia entre la ejecución técnica y los recursos asignados, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el IDPAC y las normas de contratación pública.

6. Las demás que sean asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC

1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

16. SUPERVISIÓN

EL IDPAC velará por el cumplimiento idóneo y oportuno del presente contrato a través del (la) **GERENTE DE INSTANCIAS DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de supervisión, manual de buenas prácticas y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.

17. GARANTÍAS

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos en el presente proceso:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
CUMPLIMIENTO	10%	Por el término de ejecución contractual y (04) meses más.

Justificación en caso de no aplicar garantías: SUSTENTACIÓN EN CASO QUE NO APLIQUE O DILIGENCIE EL CUADRO CONFORME AL EJEMPLO Y REFIERA EN ESTE INTEN “N/A”

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: EL IDPAC podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. MULTAS: EL IDPAC podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a EL CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDPAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. **3. CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza que **EL IDPAC** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

FIRMA DEL SOLICITANTE	***JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA*** *Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación*
FIRMA DEL GERENTE DEL PROYECTO	***LUISA FERNANDA ABELLA CARVAJAL*** *Subdirectora de Promoción de la Participación*

Elaboró: Sonia Melo- Prorsional Un- Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación
Revisó y Aprobó: Juan Camilo Castellanos Medina -Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDPAC BOGOTÁ	**GESTIÓN CONTRACTUAL** **MATRIZ DE RIESGOS**	Código: IDPAC–GC-FT-08 Versión: 02 Páginas 1 de 2 Fecha: 06/11/2015

Objeto: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la planeación seguimiento y cumplimiento de los procesos metas y acciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación para la implementación de la política pública de participación ciudadana.

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le puede asignar?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	El perfil solicitado en cuanto a formación y experiencia no se ajusta a los honorarios mensuales estimados en la Tabla de Honorarios establecida por el IDPAC	NO se cumple con a la Resolución del IDPAC	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	EVITAR EL RIESGO	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	7/09/2026	31/12/2026	ETAPA DE PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN

4	3	2
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL
EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCIÓN
SOCIALES O POLITICOS	OPERACIONALES	OPERACIONALES
Inconvenientes relacionados con aspectos políticos o sociales en el territorio de la/s localidades y o Distrito en General	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Riesgo de enfermedad o accidente laboral, se refiere a las novedades que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.
Imposibilidad de desarrollar las actividades que permitan la ejecución de las obligaciones del contratista	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista.	Afectación del servicio, posibles reclamaciones del contratista.
2	4	4
3	**2**	3
5	6	7
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
CONTRATISTA E IDPAC	CONTRATISTA	CONTRATISTA E IDPAC
EVITAR EL RIESGO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO
2	3	3
2	1	2
4	4	5
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
SI	NO	SI
ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC
7/09/2026	7/09/2026	7/09/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026
SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y LA NORMATIVIDAD EN EL TEMA DE SALUD AFECTADAS POR EL CAMBIO REGULATORIO.
DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E IDPAC	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	7/09/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICOS	Afectación en relación al uso con temas de plataformas tecnológicas, aplicativos institucionales, servicios de apoyo, internet y/o servicios en la nube.	Incumplimiento de metas y acciones de mejoramiento en el tema del uso de tecnologías en general	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	ACEPTAR EL RIESGO	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	7/09/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Cambios en la normatividad por ajustes en la Política pública y/o cambio de Plan de Desarrollo y/o implementación de nuevas leyes de orden nacional y/o Distrital que afecten el contrato.	Actualizaciones y/o cambios en las condiciones inicialmente pactadas en los documentos del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E IDPAC	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS O EL IMPACTO DEL RIESGO	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	ENLACES DE LAS ÁREAS Y ABOGADOS GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL IDPAC	7/09/2026	31/12/2026	SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Referencias:

1. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. Versión M-ICR-01, www.colombiacompra.gov.co
2. Guía de riesgos previsibles contractuales. Veeduría Distrital. 2017

3. Circular 11-2019 Recomendaciones elaboración de Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual. Veeduría Distrital.
4. Documento CONPES 3714 del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación pública

Elaborado por:	**Sonia Melo Garnica- Profesional Un-GIMP**
Revisado por:	**Juan Camilo Castellanos Medina** - Gerente de Instancias y Mecanismos
Aprobado por:	**Mónica Flórez**

Nombre del solicitante:	**JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA**
Cargo o N° de contrato:	**GERENTE DE INSTANCIAS**
No. Solicitud:	**20265200034243**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. **Objeto:** Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la planeación seguimiento y cumplimiento de los procesos metas y acciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación para la implementación de la política pública de participación ciudadana.

2. **Perfil Requerido:**

Formación Académica: Título profesional en el área de la ciencias sociales y humanas y/o de economía, administración, contaduría y afines con Título de posgrado a nivel de especialización.

Experiencia Mínima Requerida: Veintisiete (27) meses o su equivalencia.

CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

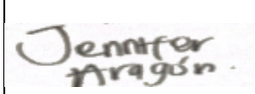
Fecha Expedición 20/08/2026
Certificación No.: 465

Una vez revisada la Planta de Personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, en cumplimiento de lo señalado en la normatividad vigente, y demás normas que regulan la materia y de conformidad con el Acuerdo 0003 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC se pudo establecer que:

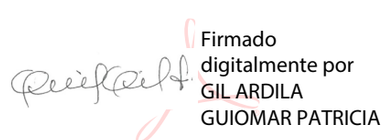
- De acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, así como con el estudio técnico de cargas de trabajo, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

- El personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por la dependencia para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.



Nombre verificó: Jennifer Aragón Benavides
Auxiliar Administrativo 407-02
Proceso de Gestión del Talento Humano



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Secretaria General

**Quien firma el presente formato puede ser la Secretaria General como líder del proceso o funcionario que haga parte del proceso de Gestión de Talento Humano.*

IDPAC BOGOTÁ	**GESTION FINANCIERA** **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP**	Código: IDPAC-GF- FT-01 Versión: 13 Páginas 1 de 1 Fecha: 02/01/2026

Fecha de Elaboración

Día	Mes	Año
14	AGOSTO	2026

Fecha de No. de consecutivo

Día	Mes	Año
21	AGOSTO	2026

No. Consecutivo de la solicitud **0872**

Quién Solicita

Nombre y Apellidos:	JUAN CAMILO CASTELLANOS MEDINA
Cargo:	Gerente de Instancias y Mecanismos de Participación

Ordenador del Gasto

Nombre y Apellidos:	GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Cargo:	Secretaria General
Dependencia:	Secretaría General

Dirigido a:

Nombres y Apellidos:	LUZ ELENA AGUDELO DIAZ
Cargo:	Profesional Universitario Código 219 Grado 01 (E)

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

Números:	**$**	26.000.000
Letras:		Veintiséis Millones de Pesos M/Cte

Objeto Contractual

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la planeación seguimiento y cumplimiento de los procesos metas y acciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación para la implementación de la política pública de participación ciudadana.

Apropiación Posible de Afectación

Pospre (Concepto de Gasto)
Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina
Código Pospre
O232020200885954

Nombre del Rubro
Construcción de Ciudadanía Activa Crece - Documentos de lineamientos técnicos (6032)
Código Presupuestal
O230117450220240254060 32

FONDO
1-100-F001-VA-Recursos distrito
Valor
26.000.000

OTRO FONDO
Valor
0

OBSERVACIONES

Firmado digitalmente por GIL ARDILA GUIOMAR PATRICIA

Firma Ordenadora del Gasto

Vo.Bo. Plan de Adquisiciones	
Verificación PAA	

C229

No. Línea del PAA

JOMP

Elaboró:	SONIA PATRICIA MELO GARNICA

0220 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

UNIDAD EJECUTORA 01

AGUDELO DIAZ LUZ ELENA

Firmado digitalmente por AGUDELO DIAZ LUZ ELENA

LUZ ELENA AGUDELO DIAZ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 908

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117450220240254	Construcción de Ciudadanía Activa Crece la participación en el territorio con promoción, información e innovación Bogotá D.C.	O232020200885954 Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	26.000.000
			Total	**26.000.000**

Objeto:

Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento en la planeación seguimiento y cumplimiento de los procesos metas y acciones de la Gerencia de Instancias y Mecanismos de Participación para la implementación de la política pública de participación ciudadana.

Se expide a solicitud de GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA Cargo SECRETARIA GENERAL, mediante oficio número C229-0872 de AGOSTO 21 DE 2026.

Bogotá D.C. AGOSTO 24 DE 2026

Documento firmado por: LUZ ELENA AGUDELO DIAZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: LEAGUDELOD 24.08.2026

Elaboró: DRAMOSG 24.08.2026

Impresión: 24.08.2026-15:00:59 LEAGUDELOD 0000909177 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.